

CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS INNOVADORES QUE MINIMICEN LA TRANSMISIÓN DE LA ENFERMEDAD COVID-19 EN EL ÁMBITO SANITARIO A LAS ILLES BALEARS, EN EL MARCO DEL DECRETO LEY 6/2020, DE 1 DE ABRIL, POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS SOCIALES URGENTES PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA SITUACIÓN CREADA POR LA COVID-19 Y DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN SANITARIA

Ante la situación de emergencia de salud pública y pandemia internacional de COVID-19, el Gobierno de las Illes Balears publicó un plan de medidas el 13 de marzo de 2020 para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

La lucha contra la COVID-19 no se puede llevar a cabo exclusivamente a partir de medidas defensivas y de contención del contagio de la dolencia, sino que es indispensable fomentar el desarrollo de actividades directamente dirigidas a investigar, desarrollar e implementar medios concretos de lucha activa, tanto contra el contagio del patógeno, como la erradicación de este.

Por lo tanto, además de contener y curar la dolencia se tiene que fomentar la investigación que permita tanto el desarrollo de equipos de protección más eficientes para aquellos que se enfrentan a diario directamente; el desarrollo de medios de detección más rápidos, eficaces y asequibles que permitan una reacción inmediata del sistema de salud frente a los primeros síntomas; como también el desarrollo de estrategias terapéuticas que puedan contribuir tanto a la curación de la dolencia como a la prevención de esta.

De este modo, la lucha contra la COVID-19 es y seguirá siendo un objetivo prioritario de la acción de Gobierno y el fomento de la investigación una herramienta más activa, dado que la inversión en la investigación y en el conocimiento en todo aquello que supone la lucha contra la dolencia generará un beneficio para la sociedad mucho más allá del que excederá, en mucho, el meramente económico.

En este contexto, el Consell de Govern ha aprobado el Decreto Ley 6/2020, de 1 de abril de 2020, por la cual se establecen medidas sociales urgentes para paliar los efectos de la situación creada por la COVID-19 y de fomento de la investigación sanitaria, destinado a reforzar la lucha contra la enfermedad haciendo frente a retos científicos, técnicos y de investigación derivados de la emergencia sanitaria.

Por ello se considera de extraordinaria relevancia lanzar una convocatoria de expresiones de interés para proyectos de investigación e innovación en COVID-19.

Las propuestas tienen que ser adecuadas a la situación de urgencia y, por tanto, han de permitir una implementación y puesta en marcha inmediata en el Sistema Sanitario de las Illes Balears, con resultados concretos, tempranos y aplicables a la situación actual. Pueden partir de actividades ya existentes.

OBJETO

Aprobar la convocatoria de ayudas para expresiones de interés de propuestas de proyectos y acciones colaborativas innovadoras generadas en las Illes Balears, desde una perspectiva tecnológica, que puedan minimizar el riesgo de transmisión del SARS-CoV-2/COVID-19 en el entorno sanitario y la comunidad.

Estas ayudas se regirán por los términos de esta convocatoria y por lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Ley 6/2020, de 1 de abril, por el cual se establecen medidas sociales urgentes para paliar los efectos de la situación creada por la COVID-19 y de fomento de la investigación sanitaria, y en defecto de disposiciones específicas de ambos y exclusivamente en referencia a la justificación del desarrollo del proyecto que recibe la ayuda, a la aplicación de los fondos otorgados y, en su caso, al reintegro total o



G CONSELLERIA
O SALUT
I FUNDACIÓ
B INSTITUT
/ INVESTIGACIÓ
SANITÀRIA
ILLES BALEARS



Unió Europea

Fons Europeu de
Desenvolupament Regional

parcial de estas ayudas y por el régimen sancionador a lo dispuesto a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de subvenciones de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

ÀMBITO Y ALCANCE

Serán objeto de consideración para esta convocatoria de ayudas propuestas en formato de expresión de interés, formuladas por entidades públicas o privadas ya constituidas en el momento de la aprobación de esta convocatoria y domiciliadas social o fiscalmente en las Illes Balears, que promuevan proyectos y acciones colaborativas destinadas principalmente a:

- Nuevos diseños o mejora de los actuales de los equipos de protección (EPI), incluyendo el incremento de su durabilidad o reutilización.
- Puesta a punto o mejora de test de diagnóstico rápidos o *Point-of-Care* (PoC) de la COVID-19.
- Desarrollo de productos de desinfección para personas y superficies.
- Desarrollo de aplicaciones informáticas, modelos y métodos de análisis y propuestas innovadoras que contribuyan al seguimiento y control de la enfermedad y sus consecuencias en la salud de la comunidad.
- Innovaciones farmacológicas, estrategias terapéuticas y preventivas innovadoras para reducir el efecto de la enfermedad por COVID-19.
- Cualquier otra actividad enmarcada dentro del ámbito de I+D+I y relacionada con la COVID-19.

Será posible presentar una propuesta de proyecto multicéntrico o coordinado. No obstante lo anterior, en estos casos se deberá en todo caso estipular un único presupuesto.

En consecuencia, y sin perjuicio de lo dispuesto en el primer párrafo de este apartado, no será un obstáculo para la consideración de las propuestas presentadas que estas planteen la posibilidad de constituir en el futuro una nueva entidad domiciliada social o fiscalmente en las Illes Balears para el desarrollo o ejecución del proyecto. También podrán presentarse propuestas para entidades que planteen que su desarrollo o ejecución se haga en colaboración con personas o entidades no domiciliadas a las Illes Balears, siempre que la dirección efectiva del desarrollo y ejecución del proyecto, así como la aportación económica o la obtención de la financiación necesaria para este desarrollo y ejecución, la haga la entidad solicitante o sea de esta su responsabilidad.

FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de las expresiones de interés se realizará mediante la presentación del formulario que figura en el Anexo I de estas bases, el cual deberá estar debidamente cumplimentado.

La presentación efectiva se realizará mediante el envío del formulario a la siguiente dirección de correo electrónico: idisba.proyectos@ssib.es. En el asunto de este correo deberá indicarse: «Expresión de interés COVID-19».

El formulario de inscripción se puede descargar y cumplimentar en la página web del IdISBa; en el apartado «Convocatorias» – «Convocatorias Propias».

El plazo para presentar las propuestas comenzará el 8 de abril de 2020 y se mantendrá abierto hasta la extinción del crédito destinado a la concesión de estas ayudas, ya sea el inicial o, en su caso, el resultante de la ampliación de los créditos iniciales destinados a esta convocatoria.

La presentación de la propuesta supone la aceptación de las condiciones y la tramitación del procedimiento.

VALORACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo anterior serán evaluadas por la comisión de expertos creada al efecto.

Las propuestas podrán contar con otras fuentes de financiación complementaria pública o privada, nacional o internacional, lo cual se considerará como un factor positivo en la evaluación.

La valoración de cada una de las propuestas se podrá hacer desde el mismo momento de su presentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto Ley 6/2020, de 1 de abril, en relación con el artículo 17, apartados 2 y 3 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.

COMISIÓN DE EXPERTOS

1. Los proyectos presentados se analizarán por una comisión de expertos, designados por la consejera de Salud y Consumo conforme a lo establecido en el artículo 6.3 del Decreto Ley 6/2020, de 1 de abril, que puede condicionar la propuesta de concesión a la introducción de modificaciones y adaptaciones que considere necesarios técnicamente, a los efectos de un mejor servicio al interés general y de una más efectiva lucha contra la COVID-19.

La composición será la siguiente:

Coordinadora: Asunción Sánchez Ochoa. Directora general de Investigación en Salud, Formación y Acreditación.

Vocales:

- Núria Riera Riera, directora general de Innovación.
- Pep Lluís Pons Hinojosa, director general de Política Universitaria e Investigación.
- Miquel Fiol Sala, director científico del IdISBa.
- Carlos Fernández Palomeque, coordinador de la Unidad de Innovación y Proyectos Corporativos del IB-Salut.
- Antonio Oliver Palomo, jefe de Servicio de Microbiología de HUSE. Investigador principal del IdISBa.
- Aina Soler Mieras, farmacóloga clínica. Gabinete de Atención Primaria de Mallorca.
- Félix Grases Freixedas, director del Instituto Universitario de Ciencias de la Salud (IUNICS) de la UIB.
- Carlos Enrique Herrero, responsable de la Unidad de Innovación del IdISBa.
- Ramón Roca Mérida, director general de Modernización y Administración Digital.
- Ildfonso Hernández Aguado, catedrático de Salud Pública de la Universidad Miguel Hernández.

Secretario: Daniel Horacio Lopez, gestor científico del IdISBa, que actuará con voz pero sin voto.

2. Funciones de la Comisión de Expertos:

- Analizar y proponer a los interesados la modificación de sus propuestas y, en su caso, la reformulación de las mismas.
- Proponer de forma motivada la financiación de propuestas, de forma parcial o total, a la dirección del IdISBa.
- Proponer de forma motivada la no financiación de propuestas a la dirección del IdISBa.
- Realizar el seguimiento técnico mediante informes que se tendrán que presentar siguiendo las instrucciones de la resolución de concesión.
- Proponer de forma motivada, a la dirección del IdISBa, el inicio de procedimiento de reintegro en relación con aquellos proyectos cuyos informes de seguimiento obtengan una evaluación negativa o, en su caso, atendiendo al contenido de los informes de seguimiento, que no cumplan con el cronograma que acompañaron a las expresiones de interés.

3. La comisión podrá consultar a expertos en la materia sobre las propuestas que se presenten.

4. En caso de ausencia de alguno de los vocales, se podrá designar un sustituto por parte de la presidenta del Patronato del IdISBa, la consejera de Salud y Consumo, cuya designación será publicada en el mismo medio que la presente convocatoria.

5. Dicha comisión se ajustará, en cuanto a su funcionamiento, a lo previsto en la sección 3.ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En particular, podrá reunirse a distancia, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la misma.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se irán evaluando por la Comisión de Expertos según vayan siendo presentadas.

Se evaluarán positivamente los siguientes aspectos:

- El estado de desarrollo avanzado del proyecto (prototipo, resultados preliminares, etc.).
- La magnitud y rapidez de escalabilidad.
- La colaboración entre grupos de investigación de entidades públicas y entidades privadas de las Illes Balears.
- Que el desarrollo y la producción de los resultados obtenidos se lleven a cabo en las Illes Balears.
- Que el proyecto haya recibido otras ayudas o subvenciones.

PRESUPUESTO

1. Esta convocatoria tiene un presupuesto máximo inicial de 300 000,00 €. Este presupuesto inicial está previsto que sea financiado al 50 % con cargo del Programa Operativo FEDER 2014-2020 de las Illes Balears. Esta circunstancia será debidamente reseñada en las resoluciones definitivas de concesión de las ayudas en las que esta cofinanciación pueda producirse.
2. La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto Ley 6/2020, de 1 de abril, este presupuesto inicial podrá ser objeto de ampliación mientras la convocatoria siga abierta.

3. La financiación de las ayudas a las que se refiere esta resolución se imputará al presupuesto de gastos del IdISBa para el año 2020, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTAR

La documentación que se ha de presentar se limita al formulario de solicitud, el cual deberá contener toda la siguiente información:

- Título.
- Objetivo.
- Descripción de la acción.
- Cronograma de ejecución e implementación.
- Equipo.
- Resultados esperados (Impacto).
- Medios y recursos para desarrollar la acción (Presupuesto).

El formulario deberá cumplimentarse en letra «Calibri», tamaño 10 y no podrá tener en general una extensión de más de 7 páginas.

CONSIDERACIONES ÉTICAS

Todas las propuestas presentadas deberán presentar los principios fundamentales establecidos en la Declaración de Helsinki, en el Convenio del Consejo de Europa relativo a los derechos humanos y la biomedicina, así como cumplir los requisitos establecidos en la legislación española en el ámbito de la investigación biomédica, la protección de datos de carácter personal y la bioética.

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA

La Comisión de Expertos elevará a la dirección del Instituto de Investigación Sanitaria de las Illes Balears (IdISBa) las propuestas a financiar, quien resolverá de manera individual y motivada la concesión directa de las ayudas a cargo del fondo COVID-19. Estas resoluciones contendrán como mínimo lo siguiente:

- El beneficiario al que se le concede la ayuda.
- El importe global de la ayuda.
- El plazo de ejecución que será, como máximo, de un año y que podrá ser susceptible de ampliación, previa solicitud justificada y autorizada por el órgano concedente, así como los plazos de presentación de las memorias de seguimiento y finales.

PAGO DE LAS AYUDAS

Los pagos se harán anticipados, con carácter previo a la realización y justificación de la actividad que motive la concesión.

La totalidad de la ayuda se efectuará en un único pago a cada beneficiario una vez comunicada la resolución de concesión.

En cualquier caso, el pago requerirá la presentación de las declaraciones responsables por el o la representante legal del organismo beneficiario de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

1) Las subvenciones concedidas se destinarán a cubrir los siguientes gastos:

- a) Gastos de contratación de personal técnico o con el grado necesario para la realización del proyecto, ajeno al vinculado funcional, estatutario o laboralmente con los centros beneficiarios, y que podrán incorporarse al proyecto durante todo o parte del tiempo de duración previsto.

A estos efectos, se entiende por vinculación estatutaria únicamente la prevista en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, y normas autonómicas de desarrollo.

Los costes máximos de contratación se ajustarán por parte del IdISBa de conformidad con las tablas salariales reconocidas en la institución o cuantía que considere la Gerencia ajustada a las funciones que desempeñar.

- b) Gastos de ejecución, que incluyen: el material inventariable y el equipamiento científico necesario para la realización del proyecto; material fungible y demás gastos complementarios relacionados con la ejecución del proyecto, tales como los costes de utilización de algunos servicios centrales y generales de apoyo a la investigación de la entidad beneficiaria, colaboraciones externas, asistencia técnica, gastos externos de consultoría y servicios relacionados con el proyecto presentado.

Asimismo, serán subvencionables gastos de publicación y difusión de resultados, gastos de revisión de manuscritos; gastos de publicación en revistas científicas, incluyendo los relacionados con la publicación en revistas de acceso abierto; y los gastos derivados de la incorporación a repositorios de libre acceso.

Se podrá hacer frente a gastos de todos aquellos viajes necesarios que deba realizar el equipo que forme parte del proyecto para la realización del proyecto y para la difusión de resultados, así como la inscripción en congresos. La gestión de los vuelos se hará por parte del IdISBa.

En caso de presentar gastos relacionados con viajes y dietas, se dispondrá un máximo de 80 €/día por viaje sin pernocta dentro de España (en compensación de manutención) y 120 € adicionales en caso de existir pernocta. En caso de viajes sin pernocta fuera de España, se dispondrá de un máximo de 120 € (en compensación de manutención) y 150 € adicionales en caso de existir pernocta.

En aquellos proyectos que lo justifiquen motivadamente, se podrán incluir gastos de coordinación y gastos relacionados con estancias invitadas de investigadores y expertos internacionales considerados indispensables para la adecuada ejecución del proyecto.

2) La cuantía concedida se podrá destinar a cualquiera de los gastos subvencionables de acuerdo con las necesidades del proyecto.

SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 6.5 del Decreto Ley 6/2020, de 1 de abril, las entidades beneficiarias deberán presentar una justificación intermedia en el plazo máximo de 6 meses desde la resolución de concesión y, además, una justificación final en el plazo máximo de 1 año desde la concesión. Este plazo podrá ser prorrogado por resolución motivada desde la Dirección del IdISBa.



G CONSELLERIA
O SALUT
I FUNDACIÓ
B INSTITUT
/ INVESTIGACIÓ
SANITÀRIA
ILLES BALEARS



Unió Europea

Fons Europeu de
Desenvolupament Regional

Las resoluciones de concesión concretarán la forma y plazo en que deban realizarse la justificación científico-técnica y económica del proyecto financiado.

Los beneficiarios procederán al reintegro de las cantidades percibidas en los supuestos previstos en el artículo 44 del Texto refundido de la Ley de subvenciones.

En caso de que finalizado el proyecto se detectara remanente no debidamente justificado como gasto, se deberá reintegrar al IdISBa dicho importe.

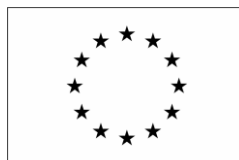
SUBCONTRATACIÓN

Los beneficiarios y las beneficiarias podrán subcontratar total o parcialmente la actividad que constituya el objeto de la correspondiente disposición dineraria, a efectos de alcanzar el cumplimiento de los objetivos que motivaron la misma, previa autorización en todo caso del IdISBa y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.6 del Decreto Ley 6/2020, de 1 de abril.

José Lladó Iglesias
Director gerente IdISBa



G CONSELLERIA
O SALUT
I FUNDACIÓ
B INSTITUT
/ INVESTIGACIÓ
SANITÀRIA
ILLES BALEARS



Unió Europea

Fons Europeu de
Desenvolupament Regional

ANEXO I – FORMULARIO CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS INNOVADORES QUE MINIMICEN LA TRANSMISIÓN DE LA ENFERMEDAD COVID-19 EN EL ÁMBITO SANITARIO A LAS ILLES BALEARS

1. Título del proyecto:

2. Nombre del investigador/a principal:

Co-IP:

DNI:

Teléfono (disponibilidad 24/7):

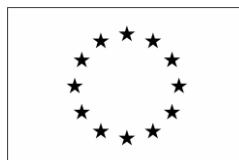
Dirección de correo electrónico:

3. Entidad de dependencia:

DNI/CIF:

Teléfono:

Dirección de correo electrónico:



4. **Memoria (máximo 6 páginas):**

- Objeto:
- Descripción de la acción:
- Cronograma de ejecución e implementación:
- Equipo:
- Resultados esperados (Impacto):
- Medios y recursos disponibles para el desarrollo de la acción:
- Total Presupuesto solicitado:

Palma, a ____ de _____ de 2020.

Esta convocatoria está prevista que sea cofinanciada a cargo al Programa Operativo FEDER 2014-2020 de les Illes Balears

Firma

Firma

Investigador/a Principal

Apoderado entidad de dependencia

A complimentar por el IdISBa:

Núm. Expediente: COVID-19/N.º ____ CONVOCATORIA DE PROYECTOS IdISBa COVID-19